



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8 DE LA CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PUBLICACIÓN DE LOS ANEXOS 4º Y 5º DEL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, SERVICIO DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICO-SANITARIOS, BACTERIOSTÁTICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS. (LOTES 1 y 2)

Detectado error en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que existe contradicción en la atribución de puntos a los distintos epígrafes y detectada, asimismo, la falta de publicación en el Perfil del Contratante de la Universidad Complutense de Madrid, de los Anexos 4º y 5º del Pliego de Prescripciones Técnicas

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el art. 199 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo de 2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. BOCM 24/03/2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

De conformidad con lo que establecen los artículos 110, 115 y 116 del TRLCSP y demás disposiciones de aplicación, aprobar:

Primero: La modificación del apartado 8 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eliminando los tres primeros párrafos en los que había contradicciones con los posteriores y modificando en el apartado correspondiente al "SOBRE 3" la puntuación errónea reflejada para la puntuación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas a la que debe asignarse 15 puntos (correspondientes a la suma de los puntos atribuidos a los subcriterios) en vez de los 5 reflejados, quedando la redacción del apartado 8 de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

“8.- Criterios de adjudicación del contrato:

SOBRE Nº 2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Ponderación: Este criterio puntuará hasta 20 puntos sobre un total de 100

La memoria, que se presentará de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 de esta carátula, se valorará de la siguiente forma:

1. Memoria del plan de gestión. Hasta 12 puntos
 - a. Descripción de técnicas generales de organización. Hasta 4 puntos
 - b. Procedimientos generales para el seguimiento del servicio: control interno, desviaciones y revisión de las mismas. Mecanismos de control: metodología a emplear. Hasta 4 puntos
 - c. Coordinación con responsable de la Administración: medidas propuestas. Hasta 4 puntos
2. Recursos asignados al servicio. Hasta 2 puntos
 - a. Se valorará el número, tipo, características y disponibilidad de la maquinaria, útiles y herramientas que se aporten para la realización de las tareas especificadas en el PPT. Hasta 2 puntos
3. Criterios mediomambientales. Hasta 6 puntos
 - a. Se valorarán las ofertas que incluyan una especificación detallada del procedimiento de gestión de residuos. Hasta 2 puntos
 - b. Se valorará la descripción de las técnicas y recursos utilizados con criterios medioambientales y de sostenibilidad. Hasta 4 puntos.

Una Comisión Asesora evaluará los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor incluidos en el sobre 2. Su composición será la establecida en el punto 27 de esta carátula.

SOBRE “3”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.: Hasta 80 PUNTOS

A) Criterio precio:

Ponderación - El precio puntuará hasta 65 puntos sobre un total de 100.

La oferta más económica será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$65 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{Puntuación de la oferta}$

B) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 15 puntos sobre un total de 100):



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

1.- Establecimiento de una **bolsa gratuita de horas por períodos anuales**, por lotes. Se valorarán aquellas ofertas que presenten una bolsa anual de horas ofrecidas en gratuidad que serán requeridas por la Administración cuando lo estime necesario. Hasta 5 puntos
La máxima oferta recibirá 5 puntos y el resto de ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$5 \times \text{oferta a valorar} / \text{mayor oferta} = \text{Puntuación de la oferta}$

2.- **Precio hora** por servicios extraordinarios. Hasta 10 puntos

- En jornada de lunes a viernes: Hasta 5 puntos

La oferta más económica será valorada con 5 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$5 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{Puntuación de la oferta}$

- En jornada de sábados, domingos y festivos: Hasta 5 puntos

La oferta más económica será valorada con 5 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$5 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{Puntuación de la oferta}$

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas serán evaluados por la Mesa de Contratación. "

Segundo: Publicar los anexos 4º y 5º del Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondientes respectivamente a las superficies y al personal subrogable.

Tercero: Publicar esta modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2017

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 159 de junio,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina